

**RESOLUCIÓN No. 138**  
**(30 de enero de 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No.**  
**CP 10-2026**

El Gerente del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución 019 de 2025, el Acuerdo 171 y 1172 de diciembre de 2025 emanados de la Junta Directiva, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución No. 86 de 20 de enero de 2026, el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.**, ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Pública, cuyo objeto es **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LAS ESPECIALIDADES DE ANESTESIOLOGÍA Y CIRUGÍA GENERAL, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, la cual fue publicada en la cartelera y en las páginas Web de la entidad [www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co](http://www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co) y del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).
2. Que de conformidad con el acta de cierre del proceso de Convocatoria Pública N° CP 10-2026, se presentó un proponente interesado en el objeto de la invitación citada, así:

PROPONENTE	DÍA	HORA
SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD	23/01/2026	14:23

3. Que el comité evaluador de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la entidad, el Estudio previo y La Convocatoria Pública, realizó el análisis de la propuesta presentada, verificando el cumplimiento de la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia y los aspectos técnicos establecidos para el presente proceso contractual.
4. Que, como resultado del cumplimiento de los requisitos establecidos, el proponente obtuvo la mayor calificación establecida en los pliegos, por lo que el Comité recomendó a la Gerencia de la E.S.E. la adjudicación de Convocatoria Pública N° CP 10-2026 al proponente **SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD** Conforme a lo anterior, el monto del contrato será hasta por la suma que se determina a continuación así:

OFERENTE	Valor
SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD	DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS MTCE (\$2.395.415.200)

1. Que, en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Convocatoria Pública N° CP 10-2026, que tiene por objeto contratar el **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LAS ESPECIALIDADES DE ANESTESIOLOGÍA Y CIRUGÍA GENERAL, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, de conformidad con lo señalado en la Convocatoria Pública N° CP 10-2026 y la propuesta presentada, se otorga al proponente **SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD**, por la suma **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS MTCE (\$2.395.415.200)** IVA incluido y el término de OCHO (08) MESES.



## RESOLUCIÓN ADJUDICACION

**ARTICULO SEGUNDO:** Realizar los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato, dentro de los términos de condiciones establecidos en la Convocatoria Pública N° CP 10-2026

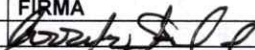
**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente resolución al proponente seleccionado, el cual de conformidad con la Convocatoria Pública N° CP 10-2026, deberán presentarse dentro de los términos fijados, en la sede del HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E. ubicado en la Calle 5 No. 30A - 56, en la Oficina Jurídica, para la suscripción del contrato.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno recurso alguno.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Aguachica – Cesar, a los 30 días de enero de 2026.

  
**MARÍA TERESA HERNANDEZ PRADA**  
Gerente.

	NOMBRE	ROL	FIRMA
PROYECTÓ:	CAROLINA OLIVELLA	ASESORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			